



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 092 - 2011 - CMPP.

Puno, 14 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

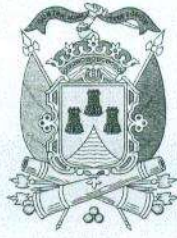
Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el Informe N° 180-2011-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 856 - 2011-MPP/GAJ y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da a conocer la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública referidos con siete (07) Comités de Gestión, conforme se detalla:

1. COMITÉ DE GESTIÓN "PAVIMENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN BRISAS DEL LAGO", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°636-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS JIRONES BRISAS DEL LAGO, YANAMAYO Y VÍAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN BRISAS DEL LAGO", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 1'137,381.74.
2. COMITÉ DE GESTIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. LAS BEGONIAS", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES ARBOLEDA, LOS PINOS, LAS BEGONIAS, LOS LIRIOS Y AV. LOS ÁLAMOS (TRAMO INICIAL Y TRAMO JR. GARDENIAS - AV. SALESIANA) DEL C.P. DE SALCEDO, PROVINCIA DE PUNO: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR.LOS ÁLAMOS (1RA. Y ULTIMA CUADRA)", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 295,304.87
3. COMITÉ DE GESTIÓN "PRO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEL JR. REVOLUCIÓN DE LA URB. AZIRUNI III ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES DE LA UNIÓN, DE LA AMISTAD, EL PORVENIR Y VÍAS CONEXAS DE LA URBANIZACIÓN TEPRO DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN REVOLUCIÓN", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 827,795.82.
4. COMITÉ DE GESTIÓN "PRO PAVIMENTO DE VÍA Y VEREDA DE LAS CALLES 28.10, 28.12 Y 28.18 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SIMÓN BOLÍVAR", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y CANALIZACIÓN EN EL AHM SIMÓN BOLÍVAR, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 803,608.16.
5. COMITÉ DE GESTIÓN "PRO PAVIMENTO DE VÍA Y VEREDA DEL JIRÓN SAN MARTÍN DEL BARRIO SAN MARTÍN DE PORRES", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO SAN MARTIN - ZONA BAJA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO,





Concejo Provincial de Puno

PUNO: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JIRÓN SAN MARTÍN", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 593,250.41.

6. COMITÉ DE GESTIÓN "PRO CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANCHARANI", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CANCHARANI, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 205,561.26.
7. COMITÉ DE GESTIÓN "PRO CONSTRUCCIÓN DE VÍA Y VEREDA DEL JIRÓN LUIS RIVAROLA Y CALLES ADYACENTES, BARRIO 8 DE OCTUBRE", RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2011-MPP/A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL JIRÓN LUIS RIVAROLA Y VÍAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS JIRONES LUIS RIVAROLA, UCAYALI, HUMBERTO VALENCIA, PANAMÁ Y CASTOR VERA", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/. 1'330 202.18.

Que, los Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Comités de Gestión referidos, tienen por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través de los Comités de Gestión, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública antes referidos.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto"; bajo este contexto, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción del convenio con los Comités de Gestión de Obra arriba mencionados.

Que, el artículo 117° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 303 - CMPP, de fecha 30 de junio del 2011, se institucionaliza, en el Gobierno de la Municipalidad Provincial de Puno, la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta de obras vía convenio a través de los "Comités de Gestión", como una política local permanente de transparencia, participación y control ciudadano y promotora del desarrollo económico local.

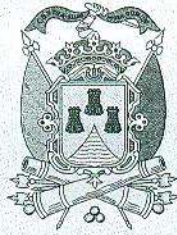
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luís Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de los Convenios de Ejecución del Proyectos de Inversión Pública, con los 07 (siete) Comités de Gestión descritos en la Parte Considerativa del Presente Acuerdo de Concejo Municipal, para la realización de los Proyectos también indicados.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las precisiones técnico presupuestales, respecto de los Proyectos de Inversión Pública referidos en el primer considerando del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan A. Monzón Granda
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Edwin Bustos Castillo
Alcalde